



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
PROCURADURÍA
Quito –Ecuador

SESIÓN DE COMISIÓN PERMANENTE JURÍDICA

DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO – SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA No. 001

ACTA RESUMIDA. - Sesión Ordinaria de 6 de enero de 2022

Previa constatación del quorum se instala la sesión virtual ordinaria de la Comisión Permanente Jurídica, siendo las 11h06, presidida por el Dr. Patricio Sánchez Padilla, Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales; y con la asistencia de los siguientes miembros, Dr. Eduardo Aragón, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria; MsC. Dimitri Maximiliano Madrid Muñoz, Decano de la Facultad de Comunicación Social; Dr. Edwin Patricio Salazar Oquendo, Representante de Docentes de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales; Econ. Guido Vinicio Duque, Representante de Docentes de la Facultad de Ciencias Económicas, Dr. Luis Rubén Molina Toapanta, Representante de Docentes de la FACSO; Msc. Karina Alexandra Londoño Vega, Representante de Empleados y Trabajadores; Srta. Karen Dayanna Ochoa Moreira; Representante Estudiantil; la Srta. Dayra Angélica Álvarez Michilena Representante Estudiantil. con ausencia injustificada del Dr. Trosky Germán Yáñez Darquea, Representante de Docentes de la Facultad de Ciencias Químicas.

Actúa como Secretario el Dr. Ramiro Acosta Cerón, Procurador de la Universidad.

Se pone en consideración el orden del día, y se aprueba con los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA:

1. Reglamento Premio Universidad Central
2. Lectura y aprobación del Acta de 16 de diciembre de 2021
3. Lectura de comunicaciones
4. Varios

1. Reglamento Premio Universidad Central

Se recibe en comisión general a la Dra. María Mercedes Gavilánez, Vicerrectora de Investigación. Doctorados e Innovación, quien explica el alcance de lo dispuesto en el Art. 19 de este Reglamento, luego de haberse efectuado la consulta con el Vicerrector Administrativo y Financiero y tomado en cuenta la normativa pertinente. Concluida la comisión general, y habida cuenta que el texto fue analizado pormenorizadamente en la sesión anterior, la Comisión Jurídica **RESUELVE** por unanimidad: Remitir al señor Rector la versión final del texto del **REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DEL PREMIO UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR.**

RESOLUCIÓN RCJ-S.O. 001 N° 001- 2022



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
PROCURADURÍA
Quito –Ecuador

2. Lectura y aprobación del Acta de 16 de diciembre de 2021

Se aprueba sin ninguna observación el Acta de 16 de diciembre de 2021, con el voto salvado de los miembros que no estuvieron presentes.

3. Comunicaciones:

- 3.1** Se da lectura a la Resolución RHCÚ SO 37 No. 0351-2021 de 3 de diciembre de 2021, mediante la cual indica **“El Honorable Consejo Universitario, resolvió: Trasladar los oficios s/n de 17 de noviembre de 2021 suscrito por los señores Representantes por los Empleados y Trabajadores al HCU Nro. 102 ASO-UCE-2021 DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2021, suscrito por la señora Presidenta de la Asociación de Empleados y Trabajadores de la Universidad Central del Ecuador para análisis y pronunciamiento de la Comisión Jurídica.**

Se da lectura a la comunicación s/n de 17 de noviembre de 2021, cursada al señor Rector y suscrita por la MsC. Karina Londoño: Sr. Víctor **Vinueza** Puente; Representantes Principales ; Sr. Marco Imacaña y Sra. Patricia Freire Representantes Alterno, de los empleados y trabajadores. Y a continuación se da lectura al Oficio No. **UCE-DTH-2021-2512-O** de 24 de septiembre de 2021, dirigido al Vicerrector Administrativo y Financiero, suscrito por la Dra. Jéssica Purcachi, Directora de Talento Humano. Y acto seguido se da lectura al Oficio 033- VAF de 17 de diciembre, suscrito por el Econ. Marco Posso Zumárraga, Vicerrector Administrativo y Financiero, e informe sobre las peticiones realizadas en el texto de los Oficios No. **102 ASO-UCE-2021 y 099 ASO-UCE-2021.**

Terminada la lectura, se recibe en comisión general a la Ing. Mónica Mosquera, Presidenta de la Asociación de Empleados y Trabajadores de la Universidad Central del Ecuador, quien refiriéndose a las peticiones formuladas por los gremios laborales señala que la pandemia de la COVID 19, es un caso de fuerza mayor ajeno a la voluntad de los trabajadores y que se considere esto para que la Comisión Jurídica resuelva con criterios de humanismo. Concluida la comisión general el señor presidente indica de que una vez que han sido leídos los documentos los mismos que han sido remitidos vía electrónica en su oportunidad a los miembros de la comisión, se somete a consideración.

El Procurador hace conocer que el día de ayer el señor Juez Constitucional de la ciudad de Quito, tomando en cuenta los actos administrativos adoptados por la Universidad, con motivo de la pandemia de la COVID 19, resolvió negar por improcedente la acción de protección propuesta en contra de la Universidad Central y de su Rector por algunos ex servidores sujetos a la LOSEP y Código del Trabajo que se acogieron a la jubilación y que de la bonificación fueron descontados valores por trabajo no devengado, alegando que tal descuento afectaba



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
PROCURADURÍA
Quito –Ecuador

sus derechos constitucionales, copia de la sentencia fue remitida en esta sesión a todos los miembros de la Comisión.

Realizan varias intervenciones por parte de los señores miembros, MsC. Molina, Msc. Madrid, Dr. Aragón, quien reiteró que los trabajadores de su Facultad si cumplieron; Msc. Londoño, Dr. Salazar, quien alude a que en los informes tanto de la Dirección de Talento Humano, cuanto el suscrito por el señor Vicerrector no han considerado el criterio garantista de la Constitución en favor de los empleados y trabajadores y que así mismo no se ha tomado en cuenta diversas particularidades de la pandemia y la realización del teletrabajo y no realización de este trabajo por parte de los obreros y o por carencia de voluntad, e insiste que la Comisión debe pronunciarse en cada uno de los puntos de la petición pronunciada por los gremios. El Dr. Molina mociona que el Dr. Patricio Salazar, con los criterios vertidos, formule un borrador de propuesta para el pronunciamiento de esta Comisión el mismo que se lo trasladará para el tratamiento respectivo al H. Consejo Universitario.

La Comisión Jurídica por unanimidad **RESUELVE**: Solicitar al Dr. Patricio Salazar, con los criterios vertidos, formule un borrador de propuesta para el pronunciamiento de esta Comisión el mismo que se lo trasladará para el tratamiento respectivo al H. Consejo Universitario.

RESOLUCIÓN RCJ-S.O. 001 N° 002- 2022

- 3.3 Se da lectura a la **RESOLUCIÓN RCE-S.O. 044 N° 224- 2021** de 16 de diciembre de 2021, remitida por la Comisión Económica mediante la cual solicita ***“Remitir la consulta a la Comisión Jurídica del Oficio Nro. UCE-DGF-2021-3158-O de 14 de diciembre de 2021, suscrito por la Directora Financiera, mediante el cual consulta sobre el Oficio No. UCE-IAI-2021-1427-O del 29 de noviembre de 2021, del cual el Magister Edison Santiago Sanguña Loachamín, Director del Instituto de Idiomas, para saber si corresponde o no la devolución del arancel por el valor de USD 150,00 solicitada por la señorita BARAHONA POZO VERÓNICA ALEXANDRA, quien pagó este arancel para rendir el examen de certificación, que el Instituto de Idiomas no le permitió rendir debido a que tenía pendiente la verificación de certificado de suficiencia, para su tratamiento jurídico al respecto”***.

Luego del análisis correspondiente, la Comisión por mayoría de votos, con el voto en contra del Dr. Eduardo Aragón, **RESOLVIÓ**:

Devolver el pedido contenido en la **RESOLUCIÓN RCE-S.O. 044 N° 224- 2021** de 16 de diciembre de 2021 a la Comisión Económica por tratarse de un caso individual y no de incumbencia general.

RESOLUCIÓN RCJ-S.O. 001 N° 003- 2022

4. Varios

No existen asuntos a tratar



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

PROCURADURÍA

Quito –Ecuador

Siendo las 13H41 se levanta la sesión.

Dr. Patricio Sánchez Padilla
**DECANO FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

Dr. Ramiro Acosta Cerón
**PROCURADOR
SECRETARIO DE LA COMISIÓN**